



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 25 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA,

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche conforme a lo regulado por Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, así como lo facultado dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.1, artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.";

Que, en el Artículo 8° numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado establece: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el Artículo 34.4 de la presente Ley y los otros supuesto que establece el reglamento";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90PCM que aprueba el Reglamento de la carrera administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2013/MDC, en su artículo primero reconoce el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Cieneguilla, en su artículo 6° señala que el Comité de



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Administración del Programa del Vaso de Leche está conformado por el Alcalde o funcionario que delegue de acuerdo a Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MDC-A de fecha 2 de enero del 2019, se designó al Abog. Roberto Bazán Torres en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, nivel F2, de la Municipalidad de Cieneguilla;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en pleno uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha al **ABOG. ROBERTO BAZÁN TORRES** en su condición de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, para integrar y presidir el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE VASO DE LECHE**, quien actuará dentro de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaria General efectúe la notificación de la presente resolución al abogado designado, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla 25 de enero del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.